





Tomo II
G

1821

Calaboso

G. no 11

1821 N. 10.

Contos sobre justificar el Admin^o de la
Renta de tabaco de Calaboso José Maria
Garcia que las especies existentes se entre-
garon á la tropa, y que el producto de
los estancos se alimentaban los Hospita-
les y socorrian las tropas acantonadas.

Doc 4879

8

6 Folios

Q11251100

MA 60 MAR-

WARTO, VN CERO

...OS DE NRE. C...
... Y COMO, Y

1875

SE PUEDE VER EN LA CONSTITUCION EN 9 DE MARZO DE 1945

ABILITADO, JURADA POR EL REY LA CONSTITUCION

20421

208

EST

22

1800

IN REPLY TO A LETTER FROM THE

18

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side:

1

Un quartillo.

En quarto.
SELO QUARTO: UN QUARTILLO.
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTI
Y VEINTE Y UNO.

LINEY AND
S^t Geo^r M^r

[illegible]

delos Divis^{os}, y agrupados congenios.
 El Suplico se nueva revisado el apud original p.^a hacer del claro q.^e le
conviene, p.^a una sucesion q.^e pida, y lo necesario para la

Jose M^a Garcia

Martinus Sapiens p[er]f[ect]us et sanctus

Mdo. mra. Ill. de la Real de es
esta Real de es. En parte de donde firmo a
una de Agosto de mil ochocientos veinte y uno
con lpa. nueva. de la Real de es. de g. f.

Licenciado D. Juan de Alarcón

Chico Sancho

En el mismo día de la Real de es. de g. f.

Licenciado D. Juan de Alarcón

Chico Sancho

En esta Villa de Calatayud en el mismo día mes y año
el Sr. Administrador de la Real de es. de g. f.
M.ª García p. la información y tiene presente
esto p. tanto al Cnd. Miguel Vittalunga p.
este Mdo. Ayuntamiento quien y el delante
Sobrelgado, le hizo juramento p. lo con firme
recho bajo el qual ofrecio decir verdad de lo q.
re y le fuere preguntado; y asiéndole manifestado
el precedente Cédula p. lo mismo enterado de
lo. Dijo al o. Vmro. p. como con Vmro. de

lista y comunicación y p. tanto de bien honrado
2.
D. y de la mejor conducta = El Segundo q. es cierto y ver-
dad p. este inflado en cumplimiento de la orden p. tirado
del General Morales entrego alas tropas del Ejerci-
to Real o división de Vanguardia q. permanecia
en esta Villa asta el diez y siete de Mayo ultimo to-
dando las expediciones pertinentes de la Real de es. de g. f.
lo hizo publicamente en esta Villa y en aquel mis-
mo día en el qual se retiró la división
3.ª q. dando evaguada el Alcaide de la Real de es. de g. f.
tercer q. es cierto y verdadero su contenido literal en
todas sus partes sin esta en contrario. Igualmente se gozan-
te p. tanto de la Real de es. de g. f. la Real de es. de g. f.
mundo q. hecho de la Real de es. de g. f. la Real de es. de g. f.
ta bien cierta y la firma con maza y actualidad de
q. certifica =

Licenciado D. Juan de Alarcón

Miguel Vittalunga

En dicha Villa en tales delos referidos y p. la sufragación de
esta la parte presente p. tanto al Cnd. D. Juan de Alarcón
Cauda de la Real de es. de g. f. la Real de es. de g. f.
bajo del qual ofrecio decir verdad de lo q. supiere en la q. fueren
preguntado y haciéndole manifestado el precedente Cédula p. lo mismo enterado de



En quartillo.

SELLO QUARTO: UN QUARTILLO.
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

1. lo motiva dho al primero que avoca al Am. y lo presenta
de trazo, vista y comunicacion hauiendo haviendo en dho. as
y q. le consta q. estando y suplico generalm. por hombres
2. de buen honor y de edad avanzada al segundo q. sabe q. le con-
sta con publicacion de contenido de ctes. particulares como q. aun
el mismo tpo. se haia la distribucion del tabaco entre las
tropas quando marchaban de esta Villa el dia y hora de mayo
3. ultimo al trazo q. le consta con la mayor certeza con
particularidad no solo p. tal y notoria que q. tambien tendra
cuenta de lo que p. tal y notoria de la Villa y haia tenido.
Por Administracion como tal, y en diversas ocacion. Am.
notorio de ella. Enq. las cosas han suprapado p. tal y
administracion de las tropas y hospitalidad realitas q. haia en
esta Villa de mas q. notoriamente los extrangeros el vendim.
de quemas mensuales lo hacian con papeleros y no con mon-
teria alguna p. tenerlo ya declarado que es lo q. puede del
ciudad en el punto y la verdad en fuerza del juram. q. fho. dho.
en q. se afirma y ratifica y dho. como bien oviere y la fir-
mo con miso y tercio de q. Certifico.

Lima

Lima

Lima

Lima

Lima

Lima



En quartillo.

SELLO QUARTO: UN QUARTILLO.
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

1. lo motiva dho al primero que avoca al Am. y lo presenta
de trazo, vista y comunicacion hauiendo haviendo en dho. as
y q. le consta q. estando y suplico generalm. por hombres
2. de buen honor y de edad avanzada al segundo q. sabe q. le con-
sta con publicacion de contenido de ctes. particulares como q. aun
el mismo tpo. se haia la distribucion del tabaco entre las
tropas quando marchaban de esta Villa el dia y hora de mayo
3. ultimo al trazo q. le consta con la mayor certeza con
particularidad no solo p. tal y notoria que q. tambien tendra
cuenta de lo que p. tal y notoria de la Villa y haia tenido.
Por Administracion como tal, y en diversas ocacion. Am.
notorio de ella. Enq. las cosas han suprapado p. tal y
administracion de las tropas y hospitalidad realitas q. haia en
esta Villa de mas q. notoriamente los extrangeros el vendim.
de quemas mensuales lo hacian con papeleros y no con mon-
teria alguna p. tenerlo ya declarado que es lo q. puede del
ciudad en el punto y la verdad en fuerza del juram. q. fho. dho.
en q. se afirma y ratifica y dho. como bien oviere y la fir-
mo con miso y tercio de q. Certifico.

Lima

Lima

Lima

Domingo Padron

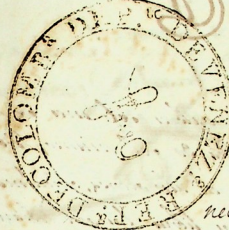
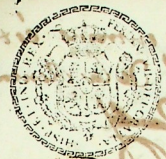
Lima

Lima

el mismo día cuando con diligencia al H. A. se presento
tanto y lo Certificado =

General *[Signature]* *[Signature]*

Pase este expediente a informe al Sr. Admin. or



En quercilla.
SEILLO QUARTON QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

general de la Renta de tabaco para q.
informe si con respecto al tiempo trans-
currido desde que recibio el Administrador su
balerna del partido de Calatayud el tabaco
necesario para el expendio en aquella jurisd.
quanto debia tener existente en especie o dinero
en la oportunidad que expone haberlo entregado ala tro-
pa de la Division de Morales, y el producido de los co-
rtaños con que dice se alimentaban los hospitales y
suorrian las tropas acantonadas en los puebls de esta
jurisdiccion, tomando ademas las noticias necesarias so-
bre la certeza de estos hechos en precaucion del fraude
y perjuicio que pueda experimentar la Renta Nacio-
nal del tabaco. Decreto el Sr. Jefe de la Div. gral de
ejecutor y Director gral de las Rentas Nacionales de
este Departamento, con el Tesor en farraca a diez y
ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y uno

[Signature]

D. A. A. A. A.

[Signature]

[Signature]

En

el mismo día lo hice saber y entrarme éste
caper te al Cor. Admin^{on} gral de la Renta.
Dawch

David

Q

[illegible]

era una de aquellas que dicen, q' si una por
bales fundiéndose me habia, irónicamente, por
se imposible una denotación, denotación con
un poco de la parábola, e igualmente de guerra in-
firmas, el 8º punto es, y me ha tenido sobre
el pensamiento en contemplación del Nuevo que
puede. (Cien años después) 11 de 1821-

Ph. Man. & Sons

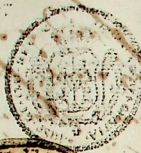
Lista al Sr. Procurador gral del Depar
tamento. —

D. Annals

Decretos el Sr. Intendente gral
de exercito, Director de las Rentas Naciona-
les de este Departamento con el Tesor en
Caracas a diez y siete de Noviembre mil ochos
cientos veinte y uno -

Franklin D. Roosevelt

En



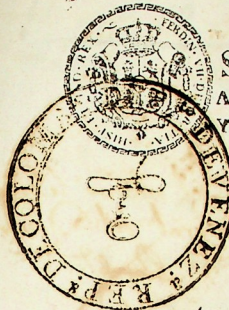
Un quartillo.
SELO QUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.



Dio y mere del mismo lo pare al
Administrador gral del Departam^{to}
Dando
D

En vista de la justificacion con que concuerda con el expediente
y lo informado por el Sr. D. Antonio de la R. de la R. de la R.
no se opone al Sr. usando con acuerdo de la R. de la R.
y asi se finca para la R. de la R. de la R.
log. fague mefor. Camen. geror. 23 de 1821.

Antes y visto se abuelve al Sr. Jose Maria Garro
Admin^{or} de la Renta de tabaco de la Villa de
Calabaz de la R. de la R. de la R. de la R.
ella que entrego alas tropas enemigas, e invirte
non tambien en alimentos alas que existian en
el Hospital segun resulta suficientemente



Un quartillo.
SELO QUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Justificado: comunicuese al Sr.
Administrador gral de la Renta
Nacional del tabaco para su inteligencia
y efectos coniguientes. Decreto el Señor
Intendente gral de exército y Director de las
Rentas Nacionales de este Departamento con
el Acuer en Caracas a veinte y quatro de
Noviembre de mil ochocientos veinte y uno

M
D. Amador
D

Nota: q. en la minuta ha sepa
la orden comprehensiva del auto anterior



